



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

“Decreto.- Aportación del Ayuntamiento de Alicante a la XXXIII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos Guillermo Heras.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

1. Antecedentes de hecho

La Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos inició su andadura en el año 1993, contando desde sus comienzos con la cooperación y financiación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura (INAEM), el Institut Valencià de Cultura de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante, la Fundación SGAE y el Ayuntamiento de Alicante, así como con la colaboración de diversas entidades y empresas culturales de la propia Comunidad; y durante todo este tiempo Alicante se ha mantenido como sede de la misma, celebrando este año su trigésimo tercera edición.

Con el fin de mostrar, entre el 7 y el 16 de noviembre de 2025, espectáculos teatrales de autoría española viva y de abrir una reflexión fluida, dialéctica y útil sobre la escritura dramática actual, su problemática desde la creación del texto a la plasmación en el espectáculo en vivo, su producción y exhibición, así como la relación que esta práctica artística mantiene con la sociedad, las instituciones públicas y privadas anteriores han considerado conveniente formalizar, con fecha 26 de mayo de 2025, una DECLARACIÓN DE INTENCIONES en orden a la preparación, organización y desarrollo conjunto de la XXXIII MUESTRA DE TEATRO ESPAÑOL DE AUTORES CONTEMPORÁNEOS GUILLERMO HERAS.

En dicha Declaración de Intenciones, el Ayuntamiento de Alicante se compromete a poner a disposición de la MUESTRA el Teatro Principal de Alicante y el Centro Cultural Cigarreras, así como a aportar la cantidad de 8.000,00 euros, pudiendo hacer efectivo dicho importe por cualquiera de las siguientes vías:

1. Haciéndose cargo de pagos directos
2. Mediante subvención a la Muestra, a través de la Diputación Provincial de Alicante

habiéndose optado por hacerlo a través de esta última vía.

La resonancia y el prestigio alcanzados por las actividades desarrolladas en el seno de la Muestra, equiparables a los de cualquier otro festival nacional e internacional de teatro celebrado en España, supone sin duda un claro beneficio para la ciudad de Alicante, habiéndose estimado esencial desde el principio que el Ayuntamiento de Alicante prestara su apoyo, tanto económico como logístico, al desarrollo de la misma.



En el expediente obran, entre otros documentos:

1. La Declaración de Intenciones para la XXXIII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos Guillermo Heras.
2. La certificación de existencia de saldo de crédito disponible, por importe de 8.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria número 61-334-461 “Aportación a la Diputación Provincial para la Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos” del vigente presupuesto municipal, habiendo quedado retenida dicha cantidad mediante documento de retención de crédito (RC).
3. Informe con propuesta de resolución de la Jefa del Servicio de Cultura.
4. Propuesta de resolución.
5. Informe favorable de fiscalización de la Intervención General Municipal.

Cabe señalar que no existen subvenciones pendientes de justificar de años anteriores para este mismo fin.

2. Legislación aplicable

La aportación que otorga el Ayuntamiento se efectúa mediante el procedimiento de concesión directa establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por encontrarse la misma prevista en el vigente presupuesto general municipal e incluida en el anexo de subvenciones nominativas, a favor de la Diputación Provincial de Alicante, con NIF P0300000G, por importe de ocho mil euros (8.000,00 €).

La Ley 38/2003, en su artículo 2.1, establece el concepto de subvención, quedando subsumida la ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a la entidad de referencia en dicho concepto, dado que se trata de una disposición dineraria cuya entrega se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, se encuentra sujeta al cumplimiento de unos objetivos y, a través de la misma, se pretende fomentar, apoyar y difundir una actividad de interés cultural y social para la ciudadanía.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado 4 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y, por su delegación, la Concejala de Cultura, en virtud del acuerdo de dicha Junta de 20 de junio de 2023.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Conceder una aportación de 8.000,00 euros a favor de la Diputación Provincial de Alicante, provista de NIF P0300000G, para la celebración de la XXXIII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUSC2025000018
Código Seguro de Verificación: 3648a9db-6b0f-486f-8618-51f275f357bd Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22428118 Fecha de impresión: 06/06/2025 08:13:15 Página 3 de 3		FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 03/06/2025 12:24 2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 05/06/2025 11:35 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 05/06/2025 12:18 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG009496 05/06/2025



Segundo.- Autorizar el gasto y disponer la cantidad de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación núm. 61-334-461 “Aportación a Diput. Prov. Muestra Teatro Autores Contemp.” del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Concluida la XXXIII Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, la Diputación Provincial de Alicante presentará, antes del 31 de enero del próximo año, la documentación siguiente:

1. Memoria de actuación.
2. Cuenta General, a 31 de diciembre, de los gastos habidos, en unión de sus respectivos justificantes.
3. Liquidación final de ingresos y gastos.

Cuarto.- Notificar cuanto antecede a la Diputación Provincial de Alicante y comunicar a la Intervención General Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.”